

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 763-2012-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 017-20121-SUTUNAC (Expediente Nº 16943) recibido el 03 de agosto del 2012, mediante el cual el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de dicho gremio para el periodo 2012 al 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece en sus Arts. 70º y 72º que el personal administrativo y de servicios de las Universidades Públicas están sujetas al régimen de los Servidores Públicos y que pueden asociarse libremente conforme al Art. 28º de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. 24º Inc. II) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Art. 120º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Ley Nº 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la creación del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos, concordante con el Art. 11º del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM y el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2004-TR, que establece el registro y confiere a la organización sindical personería jurídica para todos los efectos legales;

Que, mediante Auto Subdirectoral Nº 369-2012-GRC-GRDS-DRTPE-DPySC-SDNCyRG de fecha 13 de julio del 2012, expedido por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, mediante el cual se registra con el Nº 013-2012 a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, cuyo período de vigencia es de dos (02) años, comprendido desde el 08 de junio del 2012 al 08 de junio del 2014, según se detalla; por lo que en consecuencia procede el reconocimiento de dicha Junta Directiva para el periodo indicado;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de dicho gremio para el período comprendido del 08 de junio del 2012 al 08 de junio del 2014;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 994-2012-AL recibido el 13 de agosto del 2012; al Art. 28º de la Constitución Política del Perú; al Art. 120º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao-SUTUNAC, electa por el periodo de vigencia del 08 de junio del 2012 al 08 de junio del 2014, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ROJAS ESTELA ARTURO	Secretario General
2	SALAS ALFARO MANUEL ANTONIO	Sub Secretario General
3	GARATE PAULET PATRICIA MABEL	Secretaria de Organización
4	TOLEDO VILLANUEVA EDUARDO GUILLERMO	Secretario de Defensa
5	MARTINEZ GAMARRA SILVIA	Secretaria de Actas y Archivos
6	SÁENZ APARI PILAR GUADALUPE	Secretaria de Economía
7	VARGAS LLOCLLA VÍCTOR	Secretario de Prensa y Propaganda
8	ATALAYA SOPLAPUCO IMELDA	Secretaria de Control y Disciplina
9	OLAYA CASTILLO MARÍA ELENA	Secretaria de Bienestar y Asistencia Social
10	PAZ VELARDE ALDO LUIS	Secretaria de Cultura
11	HIGALDO GÓMEZ RICARDO ANTONIO	Secretario de Deportes

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, FENTUP, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP,
cc. OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, FENTUP,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC.